

Destinos y áreas turísticas. Requisitos de sostenibilidad

E: Tourist destinations and areas. Sustainability requirements

CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES: destinos; área turística; ambiental; social; cultural; económico

ICS: 03.200



**Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo**

Universidad
Externado
de Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS**

® ICONTEC 2023

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o utilizada en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico incluyendo fotocopiado y microfilmación, sin permiso por escrito del editor.

Editada por ICONTEC. Bogotá, D.C. Tel. (57) (601) 5806419

Edición 1.0

Prohibida su reproducción | Editada 2023-09-13

PRÓLOGO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento de la legislación, promueve la creación de Unidades Sectoriales de Normalización para cada uno de los subsectores del turismo, las cuales son reconocidas por el Subsistema Nacional de la Calidad. El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 1595 de 2015.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y por el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

Así, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con la Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras de la Universidad Externado de Colombia han unido esfuerzos para conformar la Unidad Sectorial de Normalización en Turismo Sostenible, tanto para destinos como para prestadores de servicios turísticos, con el fin de proponer documentos normativos que promuevan prácticas sostenibles en el sector del turismo.

La NTC 6725:2023 fue estudiada por el CTN 211 – Sostenibilidad para destinos turísticos, el cual está coordinado por la Unidad Sectorial de Normalización (USN) de Turismo Sostenible, liderada por la Universidad Externado de Colombia; esta norma fue y ratificada por el Consejo Directivo de 2021-09-13.

Este documento está sujeto a ser revisado en cualquier momento con el objeto de que responda a las necesidades y exigencias actuales. Se invita a los usuarios de este documento a presentar sus solicitudes de revisión a ICONTEC; sus comentarios serán puestos a consideración del comité técnico responsable del estudio de este tema.

Esta NTC anula y reemplaza la NTS-TS 001-1: 2014, dado que es el documento en el que se basó esta NTC.

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales, y otros documentos relacionados.

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y
HOTELERAS DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN DEL ICONTEC

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	I
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	1
2. REFERENCIAS NORMATIVAS	1
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	1
4. GESTIÓN SOSTENIBLE.....	8
4.1 Estructura y marco de gestión.....	8
4.2 Estrategia y plan de acción de gestión del destino.....	9
4.3 Participación de las partes interesadas.....	11
4.4 Gestión de la presión y el cambio	13
5. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	15
5.1 Conservación de la biodiversidad	15
5.2 Avistamiento de la fauna en vida silvestre	16
5.3 Bienestar animal	16
5.4 Gestión de los visitantes en sitios naturales.....	17
5.5 Gestión de recursos.....	19
5.6 Emisiones de Gases efecto invernadero, GEI	21
5.7 Transporte de bajo impacto ambiental	22
5.8 Gestión de otros impactos ambientales	22
6. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	23
6.1 Respeto a la población	23
6.2 Apoyo a la población local.....	23
6.3 Manejo y prevención de riesgos sociales.....	24

6.4	Derechos de propiedad y uso	24
6.5	Salud y seguridad	24
6.6	Accesibilidad.....	25
7.	SOSTENIBILIDAD CULTURAL	25
7.1	Protección del patrimonio cultural	25
7.2	Gestión de los visitantes en sitios culturales.....	26
8.	SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	27
8.1	Trabajo decente y oportunidades laborales	27
8.2	Comercialización de insumos, bienes y servicios.....	28
8.3	Monitoreo económico	28
8.4	Formalización.....	29
8.5	Producto turístico y promoción turística.....	29
ANEXO A (INFORMATIVO) TITULO DEL ANEXO		30
BIBLIOGRAFÍA.....		34
DOCUMENTO DE REFERENCIA		¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

INTRODUCCIÓN

Esta norma presenta los requisitos de sostenibilidad de los destinos y áreas turísticas. Su aplicación es una decisión estratégica para un destino o área turística; le puede ayudar a mejorar su desempeño global y puede proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible.

Esta norma ha sido actualizada con el propósito principal de elevar los estándares de sostenibilidad de los destinos y áreas turísticas en Colombia, de tal manera que puedan ser más competitivos y se fortalezca el sector turístico del país, convirtiéndolo en un referente de calidad a nivel global. Para alcanzar este objetivo, los requisitos de esta norma han sido alineados con los estándares de sostenibilidad del Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC, por sus siglas en inglés).

El GSTC establece y gestiona los estándares mundiales de sostenibilidad, conocidos como Criterios GSTC. Hay dos conjuntos de criterios: los Criterios GSTC para Destinos, dirigidos a los responsables de las políticas públicas y los gestores de destinos, y los Criterios GSTC para la Industria, dirigidos a hoteles y operadores turísticos. Ambos son el resultado de un esfuerzo mundial para desarrollar un lenguaje común para la sostenibilidad en el turismo. Están organizados en cuatro pilares: (A) Gestión sostenible, (B) Impactos socioeconómicos, (C) Impactos culturales y (D) Impactos ambientales.

En este sentido, los requisitos de los cuatro pilares de GSTC para Destinos han sido tomados como referentes para la elaboración de la NTC 6725, la cual, a su vez, se constituye como una herramienta para los responsables de la operación de los destinos y áreas turísticas en Colombia, que les facilita acceder a criterios internacionales estandarizados de sostenibilidad y les permite ser más competitivos, identificar sus fortalezas y debilidades, y determinar esquemas de mejoramiento continuo en la gestión de su sostenibilidad.

Esta norma presenta sus requisitos en dos niveles de gestión: básico y óptimo, los cuales fueron establecidos en el marco del proceso de normalización, con participación de las partes interesadas del sector turismo, teniendo en cuenta las características de los destinos turísticos. Tienen el propósito de crear una ruta que facilite el acceso a la implementación de normas de calidad y sostenibilidad. De esta manera, se brinda a las unidades de gestión de los destinos turísticos (DT) y áreas turísticas (AT) la oportunidad de iniciar la aplicación de los requisitos contenidos en esta norma, desde un nivel básico, que supone la implementación de un número reducido de requisitos con respecto al nivel óptimo, que corresponde al cumplimiento del 100% de los numerales de la norma.

DESTINOS Y ÁREAS TURÍSTICAS. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma especifica los requisitos de gestión y sostenibilidad ambiental, social, cultural y económica, aplicables a un destino o área turísticos.

Esta norma se aplica a los aspectos que pueden ser controlados por la unidad de gestión del destino turístico (DT) y/o del área turística (AT) y sobre los que puede ejercer influencia.

Esta norma es aplicable para los destinos y las áreas que realizan actividades turísticas y que ofrecen productos y servicios en el destino o área turísticos objeto de implementación de esta norma, los cuales pueden cumplir con sus requisitos en un nivel básico o un nivel óptimo, de acuerdo con sus características particulares. Cuando uno o varios requisitos de esta NTC no se pueden aplicar debido a la naturaleza y al nivel de gestión aplicado (nivel básico u óptimo) del destino o área turística, es necesario que la unidad de gestión del DT/AT justifique técnicamente su exclusión.

La aplicación de esta norma no exime al destino turístico o área turística de cumplir la legislación nacional vigente aplicable.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

No hay referencias normativas en este documento.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento se aplican los siguientes términos y definiciones.

3.1 accesibilidad. Condición en la que los productos, sistemas, servicios, entornos e instalaciones pueden ser utilizados por la mayor cantidad de personas, incluyendo a las personas con discapacidad.

[FUENTE: NTC 6654:2022, numeral 3.1]

3.2 área turística, AT. Unidad territorial con vocación turística, delimitada espacialmente, de menor tamaño que un destino turístico, que cuenta con capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de gestión, enfocados a lograr su sostenibilidad.

Nota 1 a la entrada: una AT se caracteriza por la presencia de algunos de los siguientes componentes: atractivos; servicios o facilidades turísticas; infraestructura básica; actores públicos, actores privados o demanda turística, como conjunto de bienes y servicios ofrecidos al visitante, en la zona y por diversos grupos humanos, entre los cuales se encuentra la población local.

3.3 bien de interés cultural, BIC. Bien que, por sus valores y criterios, representa la identidad nacional, declarado como tal mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometido al régimen especial de protección definido en la ley.

Nota 1 a la entrada: Los BIC pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales.

Nota 2 a la entrada: de acuerdo con la UNESCO entre los BIC se encuentran, centros históricos, sectores urbanos e inmuebles individuales, manifestaciones inmateriales, paisajes culturales, áreas y parques arqueológicos, patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y Sitios Patrimonio Mundial.

NOTA 3 a la entrada: los bienes del patrimonio arqueológico se consideran BIC del país, de conformidad con lo estipulado en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008.

[FUENTE: Art. 12 del Decreto 2358 de 2019]

3.4 biodiversidad. Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, entre las que se incluyen los ecosistemas terrestres y marinos, otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte, entre otras.

Nota 1 a la entrada: comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

[FUENTE: Art. 2.2.2.1.1.2.b) del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015; modificada: se cambió el término “diversidad biológica” por “biodiversidad”, y ajustes de redacción]

3.5 capacidad de carga. Intensidad de uso turístico por afluencia de personas en un periodo de tiempo, más allá de la cual el aprovechamiento de un atractivo turístico es insostenible o perjudicial para la población local, los visitantes y/o la calidad ambiental, o para el patrimonio natural y cultural de dicho atractivo.

Nota 1 a la entrada: esta noción supone el establecimiento de límites máximos de uso, los cuales están determinados por factores entre los que pueden estar: la disponibilidad de un recurso hídrico para la población receptora y la actividad turística; la disponibilidad de servicios públicos esenciales para la población receptora y la actividad turística; el grado de percepción positiva o negativa de la comunidad con respecto a la actividad turística en su territorio; el riesgo de impactos ambientales, sociales, culturales y económicos; la necesidad de conservación y protección del atractivo turístico; la búsqueda de satisfacción de los visitantes; la existencia de una infraestructura y una planta turística con capacidad para soportar de manera sostenible el límite máximo de visitantes, entre otros.

[FUENTE: Art. 3 de la Ley 2068 de 2020; modificada: no se incluye texto relacionado con cumplimiento legal y parte del texto se presenta en la Nota 1 a la entrada]

3.6 código de conducta. Declaraciones y acuerdos contruidos colectivamente, que contienen principios, valores y lineamientos fundamentales que guiarán la prestación del servicio ofrecido, con el fin de lograr un comportamiento respetuoso hacia el ser humano, sea de la población local o visitante; lograr la protección del patrimonio natural y cultural, y lograr el aprovechamiento de los beneficios del turismo en la promoción del desarrollo sostenible.

3.7 comercio justo. Relación comercial basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, sustentados en un comportamiento ético, que busca una mayor equidad en el comercio, es decir, en el intercambio de bienes y servicios.

Nota 1 a la entrada: el comercio justo contribuye al desarrollo sostenible, ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de los productores y trabajadores.

Nota 2 a la entrada: de acuerdo con García A. (2011), algunos ejemplos de comercio justo pueden ser el establecimiento de una relación directa entre productores y consumidores; la cancelación en lo posible de intermediarios y especuladores; la aplicación de un precio justo y estable, o el establecimiento de contratos basados en el respeto mutuo y de valores éticos, cómo la búsqueda del bien común, de la equidad, y del cuidado del medio ambiente.

3.8 contaminación del aire. Presencia en el aire (tanto en el exterior como en interiores) de agentes químicos, físicos o biológicos que alteran las características naturales de la atmósfera.

[FUENTE: Organización Mundial de la Salud, 2023]

3.9 contaminación acústica. Presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

[FUENTE: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, España, 2022]

3.10 contaminación visual. Todo aquello que afecte o perturbe la visualización de un sitio o que rompa con la estética de una zona, y que pueda afectar a la salud de los individuos o a la zona donde se produzca el impacto ambiental.

Nota 1 a la entrada: se trata del abuso de elementos “no arquitectónicos” que alteran la estética o la imagen del paisaje, tanto rural como urbano, y que generan, a menudo, una sobrestimulación visual agresiva, invasiva y simultánea. Dichos elementos pueden ser, entre otros, carteles, antenas, postes o vallas que aunque no provocan contaminación de por sí, mediante el uso indiscriminado por el hombre (tamaño, orden, distribución) se convierten en agentes contaminantes, que influyen negativamente sobre la comunidad y el ambiente, disminuyendo la calidad de vida.

[FUENTE: Contraloría General de Santiago de Cali, 2013; modificada: parte de la definición se presenta en la Nota 1 a la entrada]

3.11 cultura. Conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

[FUENTE: Art. 1 de la Ley 397 de 1997]

3.12 destino turístico, DT. Unidad territorial con vocación turística, delimitada espacialmente, que cuenta con capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de gestión, enfocados a lograr su sostenibilidad.

Nota 1 a la entrada: el DT se caracteriza por la presencia de algunos de los siguientes componentes: atractivos; servicios o facilidades turísticas; infraestructura básica; actores públicos, actores privados o demanda turística, como conjunto de bienes y servicios ofrecidos al visitante, en la zona y por diversos grupos humanos, entre los cuales se encuentra la población local.

3.13 ecosistemas estratégicos. Sistema biológico natural que, por su importancia en la generación de bienes y servicios ambientales, se establece como prioritario respecto a su conservación y gestión ambiental.

Nota 1 a la entrada: de acuerdo con el Decreto 2372 de 2010, en Colombia, las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos, como áreas de especial importancia ecológica, gozan de protección especial.

3.14 elementos cartográficos. Elementos incluidos en un mapa.

Nota 1 a la entrada: normalmente, los elementos cartográficos incluyen, pero no se limitan a: título o nombre, símbolo norte, escala gráfica, imagen del mapa, mapa de referencia, leyenda o convenciones, fecha y autor de la fuente de imagen base del mapa, autor y fecha de elaboración del mapa.

3.15 especie invasora. Organismo que se instala exitosamente en ecosistemas autóctonos.

Nota 1. A la entrada: los efectos causados por estas especies, tales como la alteración del hábitat o la perturbación de los procesos ecosistémicos, constituyen una amenaza grave para las especies nativas y para la estabilidad de los sistemas ambientales afectados.

[FUENTE: Instituto Alexander Von Humboldt, 2002]

3.16 especie nativa. Especie que se encuentra dentro de su área de distribución natural u original (histórica o actual), acorde con su potencial de dispersión natural; es decir, sin la ayuda o intervención del ser humano.

Nota 1 a la entrada: la especie forma parte de las comunidades bióticas naturales del área. El término puede aplicarse a niveles taxonómicos inferiores, ya que una especie puede tener varias subespecies que ocupan diferentes áreas.

[FUENTE: Instituto Alexander Von Humboldt, 2002]

3.17 especie exótica. Especie, subespecie o taxón inferior que ocurre fuera de su área natural (histórica o actual) y de dispersión potencial, e incluye cualquier parte, gameto o propágulo de dicha especie que puede sobrevivir y reproducirse.

Nota 1 a la entrada: las especies exóticas pueden ser no-nativas, no-autóctonas o foránea.

Nota 2 a la entrada: un ejemplo de dispersión potencial es cuando una especie exótica está fuera del área que ocupa de manera natural o que no podría ocupar sin la introducción humana, sea directa o indirecta, o sin cuidado humano.

[FUENTE: Instituto Alexander Von Humboldt, 2002; modificada].

3.18 evaluación de impactos. Procedimiento que sirve para identificar, prevenir, interpretar y calificar los impactos ambientales, sociales, culturales y económicos que se producen en el desarrollo de una actividad económica

3.19 evidencia. Registros, declaraciones de hechos, hechos o cualquier otra información que sea pertinente y verificable.

[FUENTE: NTC-ISO 9000:2015, numeral 3.13.8; modificada: se elimina lo relacionado con auditoría]

3.20 fauna silvestre. Conjunto de organismos vivos de especies animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje.

[FUENTE: Art. 11 de Ley 611 de 2000, Ministerio de Medio Ambiente]

3.21 gases de efecto invernadero, GEI. Componentes gaseosos de la atmósfera, de origen natural o antropogénico, que absorben y emiten la energía solar reflejada por la superficie de la tierra, la atmósfera y las nubes.

Nota 1 a la entrada: los principales gases de efecto invernadero son el dióxido de carbono (CO₂), el óxido nitroso (N₂O), el metano (CH₄) los hidrofluorocarbonos (HFC), los perfluorocarbonos (PFC) y el hexafluoruro de azufre (SF₆)

[FUENTE: Art. 3 de la Ley 1931 de 2018; modificada: parte del contenido se se presenta en la Nota 1 a la entrada]

3.22 gases de efecto invernadero directo. Gases que contribuyen al efecto invernadero tal como son emitidos a la atmósfera.

Nota 1 a la entrada: en este grupo se encuentran: el dióxido de carbono, el metano, el óxido nitroso y los compuestos halogenados.

3.23 gases de efecto invernadero indirecto. Gases precursores de ozono troposférico que, además de ser contaminantes del aire ambiente de carácter local, en la atmósfera se transforman en gases de efecto invernadero directo.

Nota 1 a la entrada: en este grupo se encuentran: los óxidos de nitrógeno, los compuestos orgánicos volátiles diferentes del metano y el monóxido de carbono.

3.24 gestión de los visitantes. Grupo de herramientas y estrategias que permite zonificar la ubicación de los visitantes y los tipos de actividades que pueden realizar, de acuerdo con los grados de naturalidad del lugar, es decir, sus características biofísicas, para establecer cuáles son los entornos sociales y de gestión del lugar que sean pertinentes para cada zona en donde se permita la actividad de recreación y turismo.

Nota 1 a la entrada: la gestión incluye las herramientas de control de número de personas solo en caso de que cuente con una estrategia de control de aforo, con un monitoreo del límite de cambio aceptable y con estrategias de interpretación de acuerdo con las clases de oportunidad de recreación establecidas según los grados de naturalidad.

3.25 grado de naturalidad. Nivel de conservación, intervención o restauración de un sistema natural o ecosistema, que establece el grado de transformación o impacto que este pudiera llegar a sufrir por procesos naturales o antrópicos.

Nota 1 a la entrada: esta herramienta es la base para establecer la gestión de visitantes, teniendo en cuenta aspectos como: la identificación del área con uso recreativo y turístico, junto a los planes y estrategias de conservación de dicha área.

Nota 2 a la entrada: un ejemplo de aplicación del concepto de grados de naturalidad, en un atractivo turístico de naturaleza como un páramo, es la zonificación respecto al uso y la conservación que presente dicho ecosistema, en el cual, según su grado de naturalidad, se pueden establecer diferentes oportunidades de experiencias turísticas, como senderismo, contemplación, avistamiento de flora y fauna, campismo, interpretación del patrimonio natural y cultural, aventura y deportes extremos, experiencias culturales, alojamiento y alimentación, entre otras oportunidades identificadas.

3.26 impacto ambiental. Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de la interacción de las actividades, productos y servicios turísticos con el medio ambiente.

[FUENTE: NTC-ISO-14001:2015; modificada: se reemplaza la palabra “aspecto ambiental” por la definición de la NTC-ISO 14001:2015 (numeral 3.2.2)]

3.27 impacto social. Cualquier cambio, ya sea total o parcial, adverso o beneficioso, el cual se deriva de o se asocia a la actividad turística, que incida sobre la comunidad o que altere los esquemas previos de relaciones sociales, el orden social, la convivencia, la calidad de vida, el nivel de pobreza, la inclusión social, el acceso a servicios de salud o la capacitación, como resultado de la interacción de las actividades, productos y servicios turísticos con el entorno.

3.28 impacto cultural. Cualquier cambio, ya sea total o parcial, adverso o beneficioso, el cual se deriva de o se asocia a la actividad turística, que incida en las prácticas culturales y el patrimonio, como resultado de la interacción de las actividades, productos y servicios turísticos con el entorno.

Nota 1 a la entrada: algunos impactos culturales podrían ser, por ejemplo, impactos sobre tradiciones, formas de vida, sitios de interés histórico y cultural, entre otros.

3.29 impacto económico. Cualquier cambio, ya sea total o parcial, adverso o beneficioso, el cual se deriva de o se asocia a la actividad turística, que incida en la dinámica económica, como resultado de la interacción de las actividades, productos y servicios turísticos con el entorno.

3.30 información interpretativa del sitio. Forma de comunicación estratégica, es decir, planificada y consciente, para dirigir mensajes a un determinado público del que se espera una respuesta.

Nota 1 a la entrada: se trata del arte y la técnica de comunicar *in situ* los valores naturales, culturales y etnográficos a un público no especializado que visita el lugar en su tiempo libre. La Información interpretativa es la suma de información (los mensajes

que se quieren transmitir) y técnica (procesos de comunicación adecuadas para que sean los visitantes los que establezcan sus propias conexiones entre lo que saben, sus vivencias y el sitio que visitan).

[FUENTE: Serantes, A., 2010; modificada, se cambia el término interpretación del patrimonio por información interpretativa del sitio]

3.31 límites de cambio aceptable. Límites medibles respecto a los cambios generados por los visitantes sobre sus condiciones sociales, culturales y ambientales, incluidos los relativos a los efectos del cambio climático sobre los destinos, con el fin de establecer estrategias apropiadas de gestión y manejo del atractivo que garanticen el cumplimiento de dichos límites.

[FUENTE: Art 3. De la Ley 2068 de 2020; modificada: se adapta para referirse a los límites y no a la metodología en general]

3.32 patrimonio cultural. Todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana.

Nota 1 a la entrada: en Colombia dentro del patrimonio cultural se encuentra la lengua castellana; las lenguas y dialectos de las poblaciones indígenas, negras y creoles; la tradición; el conocimiento ancestral, el paisaje cultural; las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

[FUENTE: Ley 1185 de 2008; modificada: parte de la definición se presenta en la Nota 1 a la entrada]

3.33 prestador de servicio turístico. Toda persona, natural o jurídica, domiciliada en Colombia o en el extranjero, que directa o indirectamente preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos.

Nota 1 a la entrada: en Colombia los prestadores de servicios turístico se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Turismo.

[FUENTE: Art 3. De la Ley 2068 de 2020; modificada: se elimina lo relacionado con la legislación y se incluye Nota 1 a la entrada]

3.34 población vulnerable. Población que, por motivos de discriminación o marginación, ha encontrado limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos.

Nota 1 a la entrada: entre las poblaciones vulnerables se pueden encontrar: las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad, grupos étnicos, población LGBTQIA+, desplazados, reinsertados, entre otros.

[FUENTE: Observatorio del Caribe Colombiano, 2013; modificada: se incluye Nota 1 a la entrada]

3.35 población local. Conjunto de seres humanos congregados, que residen en un determinado espacio geográfico o territorio y lo comparten.

3.36 política de sostenibilidad. Intenciones y dirección del destino o área turísticos, relacionadas con el desempeño ambiental, social, cultural y económico, tal como las expresa formalmente la unidad de gestión del DT y AT

3.37 producto turístico. Conjunto de atractivos, bienes y servicios en un determinado destino o área turística que disfrutan o utilizan determinados grupos de visitantes.

3.38 programa. Conjunto de actividades y acciones ordenadas, necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de un plan.

3.39 promoción turística. Resultado de las acciones públicas o privadas que se llevan a cabo para presentar y dar a conocer la imagen de un destino o servicio turístico en un país, región o localidad.

3.40 reciclar; reciclaje (admitido). Acción de procesar un producto, componente o material, desechado o usado, para su uso en un futuro producto, componente o material.

Nota 1 a la entrada: el reciclaje implica acciones que pueden cambiar el estado fisicoquímico de un producto. Incluye el procesamiento de material orgánico (por ejemplo, el compostaje), pero excluye los artículos utilizados para la recuperación energética, como combustibles, o con fines de relleno (por ejemplo, cuando es apropiado aplicar material secundario adecuado en un proceso de ingeniería paisajística)

Nota 2 a la entrada: el reciclaje puede ocurrir sobre una base de circuito abierto o cerrado

[FUENTE: GTC 314:2020, numeral 2.51]

3.41 registro. Documento que presenta los resultados obtenidos o proporciona evidencias de las actividades realizadas.

[FUENTE: NTC-ISO 9000:2015, numeral 3.8.10; modificado: se omiten las Notas a la entrada]

3.42 residuo. Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o que es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación vigente aplicable así lo estipula.

[FUENTE: Art. 2.2.6.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015]

3.43 residuo o desecho peligroso. Residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el medio ambiente.

Nota 1 a la entrada: también se consideran residuos o desecho peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

[FUENTE: Art. 2.2.6.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015]

3.44 ronda hídrica. Franjas contiguas a los cuerpos de agua naturales continentales, estén en movimiento (ríos, quebradas, arroyos) o relativamente estancados (lagos, lagunas, pantanos, esteros), y cuyo flujo sea continuo, periódico o eventual durante el año hidrológico.

[FUENTE: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia, 2018.]

3.45 servicio turístico. Son las actividades que ofertan y ejecutan prestadores de servicios turísticos con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de las personas que visitan un DT/AT.

Nota 1 a la entrada: el servicio turístico incluye su producción, distribución, comercialización, venta y prestación.

3.46 seguridad turística. Protección de la vida, la salud y la integridad física, psicológica y económica de los visitantes, los prestadores de servicios y los anfitriones de las comunidades receptoras.

[FUENTE: Sánchez, V. V., & Barbosa, A. M. 2017, modificada]

3.47 sostenibilidad. Estado del sistema global que incluye aspectos ambientales, sociales, culturales y económicos, en el que se satisfacen las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Nota 1 a la entrada: los aspectos ambientales, sociales, culturales y económicos interactúan, son interdependientes y a menudo se les denomina las tres dimensiones de la sostenibilidad.

[FUENTE: NTC 6503:2021, numeral 3.43]

3.48 sustancia agotadora de la capa de ozono, SAO. Contaminante atmosférico con potencial para destruir moléculas del ozono estratosférico. Las más conocidas y usadas son los clorofluorocarbonos (CFC), hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y bromofluorocarbonos (halones).

[FUENTE: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, s.f.; modificada: se incluye la sigla SAO]

3.49 transporte sostenible. Medios de transporte que emiten cero contaminantes atmosféricos.

Nota 1 a la entrada: algunos ejemplos de transporte de bajo impacto son, caminar, bicicleta, patines, tablas de *skate* y vehículos motorizados eléctricos como patinetas, buses, autos, metro y tranvía.

3.50 unidad de gestión. <del DT o AT> Entidad, organización o comité que administra el DT o AT

Nota 1 a la entrada: la unidad de gestión promueve y asegura el cumplimiento de los requisitos ambientales, sociales, culturales y económicos establecidos en la presente norma.

3.51 veda. Periodo en que se prohíbe la captura de las especies, para evitar la depredación de los recursos naturales, y para permitir su reproducción y subsistencia.

Nota 1 a la entrada: la veda puede referirse a la restricción total y/o temporal de la explotación, aprovechamiento, caza, pesca, recolección y venta de diversas especies.

[FUENTE: World Wildlife Fund, 2013; modificado se incluye nota 1 a la entrada].

3.52 visitante. Persona que viaja a un destino principal, distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitado.

Nota 1 a la entrada: un visitante (interno, receptor o emisor) se clasifica como turista (o visitante que pernoca), o como visitante del día (o excursionista) en caso contrario.

[FUENTE: OMT, s.f.; modificada, parte del contenido se incluye como Nota 1 a la entrada].

4. GESTIÓN SOSTENIBLE

4.1 Estructura y marco de gestión

4.1.1. Responsables de la gestión

En los DT y AT se debe contar con una unidad de gestión. La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 1, según el nivel de gestión deseado:

Tabla 1. Responsables de la gestión

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Contar con la representación directa o indirecta (votación o delegados) del sector privado (turístico y no turístico), el sector público y la población local.	x	x
b) Establecer las responsabilidades de sus integrantes, incluyendo la supervisión de asuntos ambientales, sociales, culturales y económicos relacionados con la actividad turística.	x	x
c) Divulgar la organización de la unidad de gestión y sus miembros a la población en general, incluyendo a las entidades del sector público, los prestadores de servicios turístico, la población local y los visitantes.	x	x
d) Dar cuenta de un plan financiero, de adquisiciones o el que haga sus veces, en donde se indiquen las fuentes de recursos, tanto actuales como futuras, sean de origen propio o gestionado con terceros.		x
e) Contar con personal para el desarrollo de sus funciones, incluido personal con experiencia en sostenibilidad, ya sea contratado de manera directa o como asesores, lo cual debe encontrarse documentado.	x	x
f) Seguir los principios de sostenibilidad y transparencia en sus actividades y transacciones por parte de todos los miembros, estableciendo guías o directrices.	x	x
g) Evidenciar la articulación con otras organizaciones o entidades del sector público y privado.	x	x
h) Formar periódicamente a quienes hacen parte del grupo responsable, a los prestadores de servicio y a la población local, sobre la gestión de la sostenibilidad y sus requisitos.	x	x

4.1.2. Delimitación territorial

La unidad de gestión debe realizar la delimitación del territorio objeto de implementación de esta norma, teniendo en cuenta las definiciones respectivas de los numerales 3.2 y 3.12. Esta delimitación debe cumplir con los criterios de la Tabla 2:

Tabla 2. Delimitación territorial

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Ser participativa,	x	x
b) Estar establecida en un mapa con elementos cartográficos a una escala que permita su lectura.	x	x
c) Estar disponible y ser difundida a la población en general, incluyendo las entidades del sector público, los prestadores de servicios turísticos, la población local y los visitantes.	x	x

4.2 Estrategia y plan de acción de gestión del destino

4.2.1 Política de sostenibilidad

La unidad de gestión debe definir, de manera participativa con representantes directos o indirectos (votación o delegados) del sector privado, el sector público y la población local, una política de sostenibilidad que incluya el compromiso de todas las partes interesadas que integran el DT/AT, que incluya los criterios de la Tabla 3:

Tabla 3. Política de sostenibilidad

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) La generación, mantenimiento o aumento de los impactos positivos ambientales, sociales, culturales y económicos.	x	x
b) La eliminación, minimización o compensación de aquellos impactos negativos ambientales, sociales, culturales y económicos.	x	x

Esta política de sostenibilidad debe estar disponible para el público en general, incluidas las entidades del sector público, los prestadores de servicios turísticos, la población local y los visitantes.

4.2.2 Código de conducta

La unidad de gestión debe definir, de manera participativa con representantes directos o indirectos (votación o delegados) del sector privado, el sector público y la población local, un código de conducta que incluya los criterios de la Tabla 4.

Tabla 4. Código de conducta

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Los comportamientos adecuados hacia la naturaleza, el ser humano y la protección del patrimonio cultural, por parte de todos los actores de la cadena de valor del turismo.	x	x
b) Los principios, valores y lineamientos fundamentales que guían la prestación de los servicios turísticos ofrecidos.	x	x

El código de conducta debe estar disponible y ser difundido al público, incluyendo las entidades del sector público, los prestadores de servicios turísticos, la población local y los visitantes.

4.2.3 Identificación y gestión de impactos

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 5:

Tabla 5. Identificación y gestión de impactos

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Identificar los productos y servicios turísticos que se ofrecen.	x	x
b) Evaluar periódicamente los impactos positivos y negativos que tengan o puedan tener una incidencia ambiental, social, cultural o económica, derivados de la actividad turística, a una escala suficiente para abordar los escenarios a largo plazo del DT/AT, teniendo como referente los requisitos de esta norma, pero sin limitarse a estos.	x	x
c) Establecer las prioridades de actuación de acuerdo con la evaluación de los impactos del ítem b).	x	x
d) Reportar y divulgar esta información, determinar sus periodos de actualización y mantenerla actualizada.		x

4.2.4 Estrategia de gestión

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 6:

Tabla 6. Estrategia de gestión

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Identificar y valorar los atractivos turísticos, haciendo uso de una metodología reconocida.	x	x
b) Establecer una estrategia de gestión del destino turístico o del área turística, a mediano y/o largo plazo, construida participativamente, que incluya el enfoque de desarrollo sostenible, la capacidad de carga y los aspectos ambientales, sociales, culturales, económicos, de calidad, salud y seguridad de esta norma.	x	x
c) Tener un plan de acción, a mediano y/o largo plazo, de acuerdo con la estrategia de gestión y los impactos identificados en el numeral 4.2.3, la delimitación identificada en el numeral 4.1.2, la capacidad de gestionar el DT/AT, y la política de sostenibilidad establecida en el numeral 4.2.1.	x	x
d) Publicar (preferiblemente en línea) la estrategia y plan de acción.	x	x

4.2.5 Seguimiento y presentación de informes

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 7:

Tabla 7. Seguimiento y presentación de informes

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Establecer indicadores y metas, cualitativos o cuantitativos, a nivel ambiental, social, cultural y económico para el cumplimiento de la normativa vigente y los requisitos de esta norma.	x	x
b) Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de los impactos del turismo determinados en el numeral 4.2.3, los indicadores, las metas, y los demás requisitos de esta norma.	x	x
c) Realizar y publicar informes o reportes de la medición de los indicadores al menos una vez al año. El informe debe presentar un análisis comparativo con los datos anteriores (históricos) después de la primera medición, para evidenciar las acciones implementadas y facilitar la toma de decisiones de mejoramiento o mantenimiento.		x
d) Revisar periódicamente el sistema de seguimiento, documentar los resultados y tomar acciones, en caso de ser necesario.		x
e) Realizar seguimiento a la implementación de los planes establecidos en el numeral 4.2.4, para determinar el cumplimiento de la política de sostenibilidad y de los demás requisitos de esta norma.	x	x

4.3 Participación de las partes interesadas

4.3.1 Compromiso empresarial y estándares de sostenibilidad

La unidad de gestión debe promover que las empresas en su cadena de valor realicen operaciones sostenibles. Para esto debe cumplir con los criterios de la Tabla 8:

Tabla 8. Compromiso empresarial y estándares de sostenibilidad

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Divulgar entre los prestadores de servicio los requisitos de sostenibilidad.	x	x
b) Fomentar la obtención de sellos y certificados en sostenibilidad y calidad turística.	x	x
c) Informar periódicamente sobre temas de sostenibilidad empresarial, en los ámbitos ambiental, social, cultural y económico.	x	x
d) Establecer canales o espacios de comunicación que busquen el fortalecimiento y la mejora del servicio prestado.	x	x
e) Enlistar y publicar las empresas certificadas en turismo sostenible, calidad turística y/o normas ambientales nacionales e internacionales que se encuentren dentro de la delimitación territorial establecida en el numeral 4.1.2.	x	x
f) Establecer el número y porcentaje de empresas certificadas en turismo sostenible que se encuentren dentro de la delimitación territorial establecida en el numeral 4.1.2.		x

4.3.2 Compromiso y retroalimentación de la población local

La unidad de gestión debe permitir y promover la participación pública en la planificación y gestión sostenible. Para esto se debe cumplir con los criterios de la Tabla 9:

Tabla 9. Compromiso y retroalimentación de la población local

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Brindar espacios e invitar a la población local a participar en la planificación y gestión del destino o área.	x	x
b) Aplicar encuestas u otras herramientas para la retroalimentación sistemática de parte de la población local, sobre temas turísticos, incluida la oferta de las experiencias, e implementar las acciones de mejora pertinentes, de acuerdo con los resultados.	x	x
c) Adelantar acciones para informar y sensibilizar a la población local con el fin de mejorar la comprensión de las oportunidades y los desafíos del turismo sostenible.	x	x
d) Realizar un informe o reporte de las acciones realizadas en los ítems del a) al c), y divulgar el tipo y nivel de la participación de la población local.	x	x

4.3.3 Participación y retroalimentación de los visitantes

La unidad de gestión debe informar y realizar seguimiento a la percepción y satisfacción de los visitantes respecto a la calidad y sostenibilidad de la experiencia turística. Para esto debe cumplir con los criterios de la Tabla 10:

Tabla 10. Participación y retroalimentación de los visitantes

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Aplicar encuestas u otras herramientas para la retroalimentación sistemática de parte de los visitantes, sobre la calidad y sostenibilidad en el destino, incluida, sin limitarse, la oferta de las experiencias (naturales y culturales), y divulgar los resultados.	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
b) Implementar acciones de mejora pertinentes, de acuerdo con los resultados de la retroalimentación de los visitantes.	x	x
c) Difundir información a visitantes sobre los impactos ambientales, sociales, culturales y económicos del DT/AT, si los hay, y sobre cómo contribuir a disminuirlos a través de buenas prácticas durante su estadía, teniendo en cuenta lo establecido en el código de conducta (numeral 4.2.2).	x	x

4.3.4 Promoción e información turística

Respecto al material de promoción del DT/AT, la unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 11:

Tabla 11. Promoción e información turística

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Presentar de manera verídica, precisa y actualizada la información del DT/AT, sus productos y servicios	x	x
b) Informar a los visitantes sobre el valor cultural y patrimonial, en caso de identificar dentro del DT/AT bienes de interés cultural.	x	x
c) Acordar el contenido con las poblaciones locales y organismos ambientales, sociales, culturales o económicos, según sea aplicable, previamente a la publicación, para asegurar que sea adecuado y respetuoso.	x	x
d) Divulgar la certificación de tercera parte frente al cumplimiento de esta NTC ^a .		x
^a La certificación de tercera parte es realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad acreditado.		

4.4 Gestión de la presión y el cambio

4.4.1 Gestión del volumen de visitantes y actividades

La unidad de gestión debe contar con una estrategia de gestión de los visitantes que articule lo indicado respecto a los sitios naturales (numeral 5.4) y/o culturales (numeral 7.2). Esta debe cumplir con los criterios de la Tabla 12.

Tabla 12. Gestión del volumen de visitantes y actividades

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Realizar un monitoreo y administrar el volumen y las actividades de los visitantes, para reducirlos o aumentarlos, según sea necesario en ciertos momentos y lugares. ^a	x	x
b) Identificar los impactos generados por el flujo y actividades de visitantes.	x	x
c) Implementar acciones para gestionar la variabilidad estacional del DT/AT, en caso de que se presente, para equilibrar las necesidades de la economía local, la comunidad, el patrimonio cultural y el ambiente.		x
d) Tomar acciones para gestionar el flujo e impactos de los visitantes, para que no se sobrepase la capacidad de carga del destino.	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
e) Articular la estrategia de marketing y la selección de los mercados objetivos teniendo en cuenta los patrones de visita, el impacto de las actividades y las necesidades del destino.		x
^a El monitoreo de visitantes y del impacto puede realizarse de manera cualitativa o cuantitativa, por medio de herramientas como la observación, la retroalimentación de la población local, el análisis de los datos de los prestadores de servicios, la realización de encuestas a visitantes, la medición de la capacidad de carga, entre otros.		

4.4.2 Normativa urbanística y control del desarrollo

La unidad de gestión debe identificar y conocer las regulaciones de desarrollo y construcción en el territorio que le sea aplicable y, por tanto, debe cumplir con los criterios de la Tabla 13:

Tabla 13. Normativa urbanística y control del desarrollo

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Evidenciar la consulta y la obtención de consentimiento para el desarrollo turístico cuando existan poblaciones indígenas, afrocolombianas y de otros grupos étnicos minoritarios, de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable.	x	x
b) Cumplir las regulaciones sobre rondas hídricas y otros ecosistemas estratégicos, de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable.	x	x
c) Acoger las pautas de los instrumentos de planificación y gestión territorial, ambiental, cultural, turístico y las relacionadas con las comunidades étnicas, que tengan jurisdicción y vigencia en el DT/AT. ^a	x	x
d) Cumplir y divulgar la normativa sobre el alquiler y la operación de inmuebles destinados al turismo.	x	x
e) Identificar, comunicar y cumplir las regulaciones que incluyan aspectos ambientales, sociales, culturales y económicos, asociadas al uso sostenible del suelo para el diseño, construcción y demolición de infraestructura e instalaciones turísticas en el DT/AT. ^b	x	x
^a Los instrumentos pueden ser, entre otros: Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, Esquemas de Ordenamiento Territorial, planes de manejo de áreas protegidas, PEMP [Plan Especial de Manejo y Protección para los bienes de interés cultural del ámbito nacional (BICN)], PES (Plan Especial de Salvaguardia), PMA (Plan de Manejo Arqueológico), Plan Sectorial de Turismo, planes de desarrollo turístico, Planes Maestros de Turismo, entre otros.		
^b En el caso de las consideraciones culturales, tenga en cuenta la reglamentación establecida por el Ministerio de Cultura para todos los DT/AT que busquen realizar diseños, construcción y/o remodelaciones en inmuebles declarados como BICN, parques arqueológicos, o en áreas donde residan comunidades étnicas.		

4.4.3 Mitigación y adaptación al cambio climático

La unidad de gestión, debe cumplir con los criterios de la Tabla 10:

Tabla 14. Mitigación y adaptación al cambio climático

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Identificar y publicar políticas y directrices nacionales, regionales y locales sobre cambio climático y acciones de mitigación.	x	x
b) Identificar y publicar los escenarios de cambio climático, los riesgos y oportunidades en las diferentes dimensiones de la sostenibilidad, que apliquen al DT/AT. ^a	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
c) Elaborar y ejecutar estrategias de adaptación al cambio climático para la ubicación, el diseño, el desarrollo y la gestión de las instalaciones, actividades y servicios turísticos.		x
d) Realizar seguimiento de las acciones para la mitigación del cambio climático.		x
e) Divulgar a la población general los impactos y la contribución de los ecosistemas locales a la adaptación al cambio climático.	x	x
^a Los escenarios de cambio climático en Colombia están documentados por el IDEAM		

4.4.4 Gestión de emergencias y riesgos

La unidad de gestión debe documentar e implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable, y que, además, considere los requisitos de la Tabla 15:

Tabla 15. Gestión de emergencias y riesgos

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Identificar los diferentes riesgos presentes en el DT/AT, incluidos, entre otros: desastres naturales, terrorismo, salud y agotamiento de recursos, de acuerdo con su ubicación en el territorio.	x	x
b) Estar articulado con planes de la misma naturaleza establecidos a nivel local, sectorial o nacional, según la ubicación del DT/AT.	x	x
c) Comunicar los elementos clave de los planes de respuesta ante emergencias a la población local, los visitantes, las autoridades competentes y los empresarios relacionados con el turismo.	x	x
d) Ser verificado periódicamente, a través de simulacros planificados, mínimo una vez al año.	x	x
e) Con base en los resultados de los simulacros, identificar y realizar las mejoras necesarias al plan de emergencias.	x	x

5. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Conservación de la biodiversidad

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 16:

Tabla 16. Conservación de la biodiversidad

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Identificar la fauna, la flora y los posibles corredores ecológicos/biológicos.	x	x
b) Realizar una lista de sitios y activos del patrimonio natural, identificando el tipo de protección y estado de conservación, en caso de que los tuviera. ^a	x	x
c) Identificar las políticas, regulaciones y/o lineamientos, aplicables en el DT/AT, designados para proteger la fauna, la flora y patrimonio natural identificados en los ítems a) y b).	x	x
d) Adelantar acciones para la conservación de ecosistemas, hábitats y especies, y prevenir la introducción y/o propagación de especies invasoras.		x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
e) Promover acciones para mitigar y compensar los impactos del turismo en la biodiversidad.	x	x
f) Comunicar los programas de conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural, incluidos programas para reducir el conflicto entre la vida silvestre y los humanos, para realizar restauración ecológica, entre otros.	x	x
g) Comunicar a los visitantes y los prestadores de servicio turístico sobre las acciones para la reducción de la propagación de especies exóticas en el destino o área, de acuerdo con las indicaciones de las instituciones ambientales, en caso de que las hubiera.	x	x
h) Apoyar los programas de erradicación y control de especies invasoras, en caso de que existan tales programas.		x
i) Comunicar a los visitantes y los prestadores de servicio turístico sobre las especies en veda, de acuerdo con la normativa vigente emitida por la autoridad competente,	x	x
^a Esta lista puede incluir especies amenazadas o en vía de extinción.		

5.2 Avistamiento de fauna en vida silvestre

Los avistamientos de fauna en vida silvestre en sitios naturales deben tener en cuenta los impactos acumulativos adversos, por lo que es necesario realizar una gestión responsable. Para esto, la unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 17:

Tabla 17. Avistamiento de fauna en vida silvestre

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Identificar políticas, regulaciones y/o lineamientos que aplican al DT/AT respecto al avistamiento de fauna silvestre.	x	x
b) Divulgar a los operadores y visitantes las buenas prácticas de avistamiento de vida silvestre acuática y terrestre, según aplique, incluyendo la observación de especies que sean de interés turístico para el DT/A.	x	x
c) Informar a los visitantes de los comportamientos no permitidos con la vida silvestre.	x	x
d) Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y la aplicación de buenas prácticas para el avistamiento de vida silvestre de las operaciones turísticas.	x	x
e) Monitorear el bienestar de la fauna en vida silvestre en lugares donde ocurren avistamientos de las operaciones turísticas.		x

5.3 Bienestar animal

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 18:

Tabla 18. Bienestar animal

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Divulgar políticas, regulaciones y/o lineamientos respecto a la tenencia de fauna silvestre y al bienestar animal, a empresas, intérpretes y guías turísticos. ^a	x	x
b) Inspeccionar los permisos de tenencia y las condiciones de la fauna silvestre en cautiverio en atractivos y empresas turísticas, incluido su alojamiento y manipulación.		x
c) Asegurar el bienestar animal en el DT/AT.		x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
d) Verificar la calificación del personal responsable de la fauna silvestre en cautiverio.		x
e) Promover los lineamientos establecidos por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES) para el sector turístico y velar por su cumplimiento.	x	x
f) Informar a los visitantes sobre las restricciones frente al tráfico ilegal de la fauna silvestre.	x	x
g) Adelantar acciones para prevenir y/o sancionar la captura, tenencia, maltrato, transporte, tráfico y uso ilegal de fauna.	x	x
h) Aunar esfuerzos con las entidades ambientales para asegurar que la colecta y traslado de especímenes silvestres (vivos, muertos, partes, o muestras específicas que contengan material biológico, como tejido o ADN) sea parte de actividades de investigación y turismo científico debidamente gestionadas y autorizadas.	x	x
i) Contar con un protocolo de respuesta para la atención de animales lastimados, enfermos o accidentados y de buenas prácticas de bienestar animal. Los protocolos deben definir los responsables, equipos, instalaciones, condiciones de trabajo y salud	x	x
j) Monitorear la aplicación de los protocolos en aquellos servicios en los que se involucren animales ^b . Además, realizar y divulgar reportes.	x	x
k) Gestionar los impactos que puedan llegar a generar los animales domésticos utilizados en las actividades del DT/AT.	x	x
^a Un ejemplo de lineamiento puede ser la prohibición del ingreso de animales domésticos que puedan llegar afectar al ecosistema.		
^b Algunos ejemplos de servicio pueden ser cabalgatas, policía montada, detección de explosivos, entre otros.		

5.4 Gestión de los visitantes en sitios naturales

5.4.1 Acceso

En un DT/AT que cuente con sitios naturales, la unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 19:

Tabla 19. Acceso

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Contar con caminos naturales y artificiales de uso turístico, acordados con las poblaciones locales.	x	x
b) Realizar acciones específicas para proteger, mantener o rehabilitar los caminos naturales o ecoturísticos y aquellos que conducen a los sitios naturales.	x	x

5.4.2 Visitantes en sitios naturales

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 20:

Tabla 20. Visitantes en sitios naturales

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Establecer estrategias y herramientas de gestión de los visitantes de acuerdo con los grados de naturalidad (establecidos en el numeral 5.4.3, ítem a) y la capacidad de gestión que hayan sido determinado la unidad de gestión.	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
b) Monitorear, con el método más pertinente, la capacidad de carga en lugares con aforo y capacidad de gestión, y aplicar acciones cuando esta se supere.	x	x
c) Definir los límites de cambio aceptables en caminos y sitios naturales, con los responsables de la gestión definidos en el numeral 4.1.1.	x	x
d) Adelantar acciones cuando se superen los límites de cambio aceptables en los caminos y sitios naturales.	x	x
e) Identificar y divulgar los beneficios ambientales, sociales, culturales y económicos de la visita y sus actividades asociadas.	x	x
f) Establecer y divulgar recomendaciones y restricciones durante la visita, de acuerdo con los grados de naturalidad y las actividades permitidas.	x	x
g) Divulgar pautas sobre el comportamiento adecuado de los visitantes en el DT/AT.	x	x
h) Capacitar a operadores turísticos, intérpretes y guías de turismo sobre la gestión de los visitantes en sitios naturales.	x	x
i) Establecer y divulgar un código de práctica para operadores, intérpretes y guías de turismo, para el desarrollo de la actividad y para aportar a la gestión de los visitantes.	X	x

5.4.3 Infraestructura

En un DT/AT con sitios naturales y presencia de actividad turística, la unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 21:

Tabla 21. Infraestructura

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Identificar el grado de naturalidad.	X	x
b) Evaluar los requerimientos de infraestructura (nueva o mejoramiento de la ya existente), de acuerdo con el grado de naturalidad (véase el ítem a), para la gestión social y administrativa del sitio.	X	x
c) Remover, desarrollar, adecuar o mantener el equipamiento e infraestructura turísticos, de acuerdo con el grado de naturalidad (véase el ítem a) y las necesidades identificadas (véase el ítem b).	x	x
NOTA Toda ausencia o presencia de infraestructura en un sitio natural, y el tipo de infraestructura presente, es parte de la gestión de los visitantes y de la experiencia turística, de acuerdo con el grado de naturalidad establecido en métodos como rango de oportunidad de visita o clase de oportunidad del sitio. Esto aplica para caminos, puentes, señalización (orientativa o interpretativa), servicios sanitarios, centros de interpretación, entre otros.		

5.4.4 Interpretación de la naturaleza

En un DT/AT con sitios naturales, la unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 22:

Tabla 22. Interpretación de la naturaleza

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Presentar a los visitantes, previamente a su ingreso al DT/AT, la información necesaria para la interpretación de la naturaleza. ^a	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
b) Asegurar que la información interpretativa suministrada sea verídica y precisa, esté actualizada; las fuentes de información deben ser confiables y verificables. ^b	x	x
c) Identificar y divulgar la importancia de los ecosistemas, de las especies más destacadas y de su relación con la población local actual o ancestral, en caso de que aplique.	X	x
d) Evidenciar la colaboración de la población local en la preparación de los mensajes del material interpretativo.	x	x
e) Disponer de la información en diferentes idiomas, considerando la nacionalidad y origen de los visitantes.		X
^a Considere las diferentes condiciones de discapacidad, para que la información sea accesible.		
^b El conocimiento, la cultura y la experiencia de las poblaciones locales puede ser una fuente de información.		

5.5 Gestión de recursos

NOTA Considere para la gestión de recursos la consulta de otros documentos normativos de apoyo, véase Anexo A.

5.5.1 Uso eficiente de la energía

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 23:

Tabla 23. Uso eficiente de la energía

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Promover el uso eficiente de la energía entre los visitantes, así como entre la población local.	X	x
b) Promover entre los prestadores de servicios turísticos la medición y el monitoreo del consumo de energía eléctrica, informando públicamente los resultados y adelantando acciones para su uso eficiente.		X
c) Fomentar el autoabastecimiento energético, el uso de energías renovables y la reducción del uso de energías fósiles entre los prestadores de servicio turístico.	x	x
d) Gestionar inversiones para aumentar las fuentes de energía renovable.		x
e) Divulgar el porcentaje de provisión y consumo total de energía renovable.		x
f) Promover el uso de la iluminación y ventilación natural, sin comprometer las condiciones de confort para los visitantes.	X	x
g) Monitorear la variación (aumento o reducción) del consumo energético en el DT/AT y tomar las acciones pertinentes de acuerdo con los resultados.	x	x
h) Divulgar las metas de consumo de energía y su grado de cumplimiento.		x
i) Adelantar acciones para no poner en riesgo el consumo de energía de uso residencial frente al uso turístico.	X	x

5.5.2 Conservación y uso eficiente del agua

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 24:

Tabla 24. Conservación y uso eficiente del agua

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Adelantar acciones para no poner en riesgo el consumo de agua de uso residencial, ni el agua necesaria para los ecosistemas protegidos, los cultivos y las poblaciones locales, frente al uso turístico.	x	x
b) Realizar periódicamente una evaluación de riesgo de abastecimiento del agua para el destino o área.		x
c) Implementar y publicar objetivos y acciones de gestión del agua, donde el riesgo del agua presente un nivel significativo, de acuerdo con los criterios de evaluación usados por el DT/AT.		x
d) Promover y orientar a los prestadores de servicio turístico para que midan, monitoreen e informen públicamente el consumo de agua, y adelantar acciones para su uso eficiente,	x	x
e) Diseñar e implementar una estrategia de divulgación sobre los mecanismos de uso eficiente y ahorro de agua, dirigida a la población local y los visitantes.	X	x
f) Monitorear y publicar el efecto del consumo de agua con fines turísticos en la población local y los ecosistemas.		X

5.5.3 Calidad del agua

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 25:

Tabla 25. Calidad del agua

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Realizar seguimiento a la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo y divulgar los resultados.	X	x
b) Realizar seguimiento a la calidad del agua con fines ecológicos y divulgar los resultados.		X
c) Informar cuando el agua no sea apta para el consumo humano.	X	x
d) Gestionar acciones para mejorar la calidad del agua cuando esta no sea apta para consumo, la recreación y los fines ecológicos.	X	x
e) Generar y divulgar (preferiblemente en línea) informes, al menos anuales, sobre el monitoreo de la calidad del agua.		X

5.5.4 Aguas residuales

La unidad de gestión debe asegurar que los vertimientos de aguas residuales se traten, reúsen o liberen de manera segura, reduciendo los impactos negativos sobre la población local y los ecosistemas. Para ello la unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 26:

Tabla 26. Aguas residuales

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Divulgar las regulaciones sobre vertimientos a los prestadores de servicio turístico, de acuerdo con las disposiciones de la autoridad ambiental competente o quien haga sus veces.	x	x
b) Verificar que las empresas turísticas cumplen con las regulaciones sobre vertimientos.		X

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
c) En las áreas urbanas, contar con sistemas eficaces de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.		X
d) En las áreas rurales, promover el uso adecuado de soluciones alternativas, sean individuales o colectivas, para el tratamiento de aguas residuales en la operación de la infraestructura; además, realizar el correcto mantenimiento, asegurando no sobrepasar los valores máximos permisibles, cuando aplique.	X	X
e) Gestionar acciones para mejorar el tratamiento de las aguas residuales.	X	X

5.5.5 Residuos sólidos

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 27:

Tabla 27. Residuos sólidos

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Promover y divulgar metas de reducción en la generación de residuos sólidos entre los prestadores de servicio turístico.	x	x
b) Adelantar acciones para promover el manejo integral de residuos en general, así como de residuos especiales y peligrosos, y el manejo de desperdicio de alimentos, para su minimización, reutilización, separación, reciclaje y disposición adecuada, según aplique. ^a	x	x
c) Realizar campañas para disminuir o eliminar la utilización de artículos desechables de un solo uso, especialmente el poliestireno expandido y el plástico.	x	x
d) Adelantar acciones para mantener limpios los espacios públicos.	x	x
e) Gestionar, cuando sea necesario, contenedores (canecas o botes de basura) adecuados, para la separación de residuos en la fuente, en los espacios públicos.	x	x
f) Identificar y divulgar puntos de recolección de residuos peligrosos dentro del DT/AT, o gestionar acciones para su creación cuando no se cuente con ellos.	X	x
g) Informar a los prestadores de servicio turístico sobre las regulaciones o directrices para el manejo integral de residuos peligrosos, así como sobre los gestores autorizados disponibles para la disposición de tales residuos.	X	x
h) Gestionar con las entidades encargadas la recolección diferenciada y la disposición final apropiada de todos los tipos de residuos, de conformidad con la legislación vigente aplicable.	x	x
i) Adelantar acciones para evitar que las actividades turísticas pongan en riesgo el suministro del servicio básico de saneamiento a las poblaciones residentes.	x	x
j) Implementar programas de gestión de residuos en oficinas e instalaciones públicas	x	x
^a Considere que el alimento no consumido ni servido puede ser destinado a la población local vulnerable de bajos recursos, siguiendo estrictas condiciones de higiene.		

5.6 Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 28:

Tabla 28. Emisiones de Gases efecto invernadero

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Establecer y publicar metas de reducción de emisiones de GEI.		X
b) Identificar fuentes (directas e indirectas) de GEI producidos por la actividad turística.	x	x
c) Estimar y monitorear las emisiones de GEI producidas por la actividad turística		x
d) Minimizar las emisiones generadas y compensar las restantes.		x
e) Realizar y publicar reportes anuales sobre el clima, que incluyan las acciones de monitoreo, mitigación y compensación de GEI.		x
f) Realizar campañas sobre GEI, dirigidas a los prestadores de servicios turísticos, a los gestores de los atractivos y otras entidades del sector turístico, incluidos los proveedores de bienes y servicios, para que midan, monitoreen, reduzcan, mitiguen, compensen y divulguen públicamente sus acciones y resultados dentro de su operación.	X	x
g) Informar a los prestadores de servicio y los visitantes sobre los esquemas de compensación que cumplan con estándares reconocidos, y promover su aplicación.	X	x
h) Adelantar acciones para reducir el uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) presentes en los equipos de refrigeración y de aire acondicionado.	x	x
i) Adelantar acciones para que los prestadores de servicios turísticos realicen un mantenimiento adecuado de equipos que utilicen SAO, de acuerdo con la legislación nacional vigente.	x	x
j) Adelantar acciones para que los prestadores de servicios turísticos realicen la disposición adecuada de los residuos de SAO y de los equipos que las contengan, de acuerdo con la legislación nacional vigente.	X	x

5.7 Transporte de bajo impacto ambiental

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 29:

Tabla 29. Transporte de bajo impacto ambiental

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Elaborar e implementar un plan de inversión en infraestructura de transporte más sostenible dirigido al transporte público, que estimule el uso de los vehículos de bajas emisiones. ^a		x
b) Priorizar la promoción de productos turísticos con distancias cortas y medios de transporte sostenibles.	x	x
c) Informar a los visitantes sobre opciones de transporte de bajo impacto hacia y dentro del DT/AT.	x	x
d) Mejorar las condiciones de transporte y promocionar el uso de transporte más sostenible, incluido el transporte público y los vehículos de bajas emisiones, así como promover el uso de la bicicleta y el aprovechamiento de las oportunidades para caminar, entre otros,	x	x
e) Realizar un monitoreo periódico sobre el uso de los medios de transporte alternativos por parte de los visitantes.		x
f) Priorizar, en el sector público y entre los prestadores de servicio turístico, opciones de transporte de menor impacto para uso de sus colaboradores y en la realización de sus operaciones.	X	x
^a El plan de inversión puede ser a corto, mediano y/o largo plazo, considerando la disponibilidad en el mercado y la capacidad del DT/AT.		

5.8 Gestión de otros impactos ambientales

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 30:

Tabla 30. Gestión de otros impactos ambientales

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Divulgar las políticas, decretos y regulaciones para el control y reducción de la contaminación del aire, visual, lumínica y acústica.	x	x
b) Establecer y divulgar lineamientos o guías, dirigidos a prestadores de servicio turístico, para conocer cómo evitar y disminuir la contaminación del aire, visual, lumínica y acústica, así como para conocer sus efectos.	X	x
c) Identificar y reducir la contaminación del aire, visual, lumínica y acústica, debidas a la actividad turística.	x	x
d) Generar mecanismos para que la población local reporte contaminación del aire, visual, lumínica y acústica, y para realizar acciones de respuesta y seguimiento.	X	x

6. SOSTENIBILIDAD SOCIAL

6.1 Respeto a la población

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 31:

Tabla 31. Respeto a la población

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Divulgar los derechos humanos.	x	x
b) Divulgar las leyes, decretos y demás normativa aplicable, relacionada con la explotación, la discriminación y el acoso.	X	x
c) Fomentar en la población general el respeto por las costumbres, tradiciones y creencias de la población general.	x	x
d) Fomentar la tolerancia y el respeto hacia todas las personas de la población general, incluyendo aquellas en situación de vulnerabilidad.	x	x
e) Dar cuenta de las buenas prácticas en los operadores turísticos y sus clientes para evitar la explotación, la discriminación y el acoso.	X	x

6.2 Apoyo a la población local

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 32:

Tabla 32. Apoyo a la población local

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Promover y promocionar entre los visitantes las iniciativas y emprendimientos comunitarios enfocados a la sostenibilidad ambiental, social, cultural y económica.	x	x
b) Adelantar acciones que apoyen el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades locales dedicadas a la actividad turística, de acuerdo con sus necesidades.	x	x
c) Asegurar de que las actividades de voluntariado y apoyo a la población local se realicen sin intrusión o explotación.	X	x

6.3 Manejo y prevención de riesgos sociales

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 33:

Tabla 33. Manejo y prevención de riesgos sociales

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Realizar periódicamente un análisis de riesgos e impactos relacionados con los derechos humanos, incluidos la trata de personas, la esclavitud moderna y el trabajo infantil, entre otros.	x	x
b) Prevenir y minimizar los impactos sociales negativos asociados al turismo, como la explotación laboral infantil, la mendicidad, la drogadicción, el alcoholismo, la trata de personas y la esclavitud moderna, especialmente entre la población vulnerable.	X	x
c) Prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) en el contexto de los viajes y el turismo.	x	x
d) Informar a la población local, los empresarios y los visitantes sobre la prevención, reglamentación y sanciones, según la legislación vigente aplicable, en relación con la ESCNNA, en el contexto de los viajes y el turismo.	x	x
e) Verificar el cumplimiento de la legislación nacional vigente para el trabajo de menores de edad.	X	x

6.4 Derechos de propiedad y uso

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 34:

Tabla 34. Derechos de propiedad y uso

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Dar a conocer y cumplir la legislación de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y gitanas, cuando estén presentes, incluyendo lo referente a propiedad colectiva y la consulta.	x	x
b) Divulgar la normativa nacional vigente sobre el derecho de propiedad y la adquisición, uso y acceso a recursos.	x	x
c) Evidenciar la consulta comunitaria, la obtención de consentimiento y las compensaciones a la población local, en el contexto del desarrollo y la actividad turística, cuando aplique.	X	x

6.5 Salud y seguridad

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 35:

Tabla 35. Salud y seguridad

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Identificar y divulgar las entidades de salud existentes dentro del DT/AT, o cercanas a estos, que puedan brindar sus servicios a los visitantes.	X	x
b) Inspeccionar y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de las instalaciones turísticas.	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
c) Contar con un sistema de monitoreo y reporte público para la prevención de delitos, el fortalecimiento de la seguridad y la minimización de los riesgos para la salud pública.	X	x
d) Identificar las entidades de seguridad turística y adelantar acciones conjuntas para promover la seguridad de la población local y los visitantes.	X	x
e) Vincularse con los programas de seguridad turística que se estén desarrollando, si los hay.	X	x

6.6 Accesibilidad

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 36:

Tabla 36. Accesibilidad

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Divulgar la legislación y los estándares sobre accesibilidad	x	x
b) Sensibilizar a los prestadores turísticos sobre los tipos de discapacidad física, sensorial, intelectual, psicosocial y múltiple, para promover un turismo accesible.	x	x
c) Realizar un inventario de sitios, instalaciones y servicios turísticos que son accesibles, y divulgarla a todo el público.	x	x
d) Implementar un programa para fomentar la accesibilidad a sitios, instalaciones y servicios para visitantes de acuerdo con la normativa nacional vigente o los estándares internacionales.		x
e) Monitorear y reportar anualmente las condiciones y las acciones de mejora en cuanto a accesibilidad turística, según la proporción o extensión de los sitios e instalaciones turísticas dentro del DT/AT ^a .	X	x
^a La proporción se puede entender como el porcentaje accesible y la extensión se puede entender como el área accesible con respecto al área total.		

7. SOSTENIBILIDAD CULTASDURAL

7.1 Protección del patrimonio cultural

7.1.1 Protección de bienes de interés cultural

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 37:

Tabla 37. Protección de bienes de interés cultural

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Identificar las políticas, regulaciones y/o lineamientos designados para proteger los bienes de interés cultural (BIC).	X	x
b) Realizar y divulgar un inventario del patrimonio cultural material e inmaterial declarado, incluyendo los BIC. ^a	x	x
c) Promover la apropiación social del patrimonio cultural, para propender por su protección, conservación y salvaguarda, así como el buen uso y aprovechamiento turístico sostenible del patrimonio cultural.	X	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
d) Adelantar acciones para el mantenimiento, la restauración, la preservación y la conservación de BIC, cuando estos los requieran de acuerdo con la normatividad legal vigente.	X	x
e) Divulgar públicamente, y en especial a los visitantes y los prestadores de servicio turístico, la legislación nacional vigente que rige el uso y manejo de los BIC.	x	x
f) Prevenir el comercio, la exhibición o el obsequio ilícito de bienes culturales, de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable. ^b	X	X
^a Consulte con las entidades territoriales la existencia de inventario del patrimonio cultural del DT/AT. ^b La prevención puede incluir la denuncia, las inspecciones realizadas por la autoridad competente, las sanciones, entre otros.		

7.1.2 Patrimonio inmaterial

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 38:

Tabla 38. Patrimonio inmaterial

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Identificar y apoyar la ejecución de los planes especiales de salvaguarda, cuando aplique.	x	x
b) Brindar experiencias auténticas y genuinas del patrimonio inmaterial a los visitantes, por medio de presentaciones, reproducciones e interpretaciones de la cultura y las tradiciones vivas, de manera sensible y respetuosa, involucrando y beneficiando a la población local.	x	x
c) Evidenciar la participación de las poblaciones locales, incluidas las comunidades étnicas, al ofrecer a los visitantes experiencias basadas en el patrimonio cultural inmaterial.	X	x

7.2 Gestión de los visitantes en sitios culturales

7.2.1 Acceso

En un DT/AT que cuente con sitios culturales con actividad turística, la unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 39:

Tabla 39. Acceso

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Contar con caminos de uso turístico, acordados con las poblaciones locales.	x	x
b) Realizar acciones para proteger o rehabilitar los caminos que conducen a los sitios culturales.	x	x

7.2.2 Gestión de los visitantes en sitios culturales

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 40:

Tabla 40. Gestión de los visitantes en sitios culturales

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Establecer estrategias y herramientas de gestión de los visitantes de acuerdo con los grados de naturalidad (establecidos en el numeral 5.4.3), ítem a) y la capacidad de gestión, que hayan sido determinados por la unidad de gestión.	x	x
b) Monitorear, con el método más pertinente, la capacidad de carga en lugares con aforo y capacidad de gestión, y aplicar acciones cuando esta se supere.	x	x
c) Aplicar participativamente el método de límites de cambio aceptables en los caminos y los sitios culturales.	x	x
d) Adelantar acciones cuando se superen los límites de cambio aceptables en los caminos y los sitios culturales.	x	x
e) Establecer y divulgar pautas, recomendaciones y restricciones sobre el comportamiento adecuado de los visitantes en sitios y eventos culturales.	x	x
f) Sensibilizar a los operadores turísticos, los intérpretes y los guías de turismo sobre la gestión de los visitantes en sitios culturales.	x	x
g) Establecer y divulgar un código de práctica u otro compromiso con los operadores, los intérpretes y los guías de turismo para la gestión de los visitantes en los sitios culturales.	x	x

7.2.3 Interpretación del sitio

Para la interpretación de los sitios culturales, la unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 41:

Tabla 41. Interpretación del sitio

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Divulgar información interpretativa en formatos de fácil acceso antes de la llegada de los visitantes.	x	x
b) Evidenciar el uso de fuentes confiables (primarias o secundarias) para la elaboración del material interpretativo, y proporcionar información precisa.	x	x
c) Identificar y divulgar los valores históricos y simbólicos del patrimonio material e inmaterial, así como la sensibilidad y fragilidad de los sitios, eventos, prácticas, saberes y tradiciones culturales.	x	x
d) Evidenciar la colaboración con la población local en la preparación de los mensajes del material interpretativo.	x	x
e) Disponer de material interpretativo en otros idiomas relevantes (nativos y/o extranjeros).		x

8. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

8.1 Trabajo decente y oportunidades laborales

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 42:

Tabla 42. Trabajo decente y oportunidades laborales

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Verificar la viabilidad económica del DT/AT.	x	x
b) Adelantar acciones para la creación y desarrollo de emprendimientos y empresas locales relacionadas con el turismo.	x	x
c) Fomentar la contratación formal de la población local en condiciones justas y equitativas.	x	x
d) Impulsar el mantenimiento de las actividades productivas tradicionales, vinculándolas a la cadena de valor del turismo.	x	x
e) Propender por la diversificación de actividades económicas diferentes al turismo.		x
f) Brindar oportunidades de formación en habilidades pertinentes a las actividades turísticas locales.	x	x
g) Divulgar los derechos laborales entre los prestadores de servicio turístico.	x	x
h) Fomentar la inclusión de personas con discapacidad así como asegurar entornos laborales accesibles.	x	x
i) Prevenir la discriminación laboral o salarial de cualquier tipo,	x	x
j) Contar con declaraciones de compromiso por parte de los prestadores de servicio turístico en relación con el trabajo decente y las oportunidades laborales, en el marco de lo establecido en los ítems del a) al i).	x	x
k) Establecer y divulgar canales de comunicación para tratar temas sobre las condiciones de trabajo, así como dar el debido tratamiento a las comunicaciones recibidas.	x	x

8.2 Comercialización de insumos, bienes y servicios

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 43:

Tabla 43. Comercialización de insumos, bienes y servicios

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Apoyar el desarrollo de las personas u organizaciones locales que elaboran productos o prestan servicios e incluyan consideraciones ambientales, sociales, culturales y económicas.	x	x
b) Identificar y publicar los proveedores locales de insumos, bienes y servicios utilizados en el sector turístico que incluyan consideraciones o certificaciones ambientales y/o de comercio justo, de acuerdo con la disponibilidad del mercado.	x	x
c) Adelantar acciones para priorizar la compra, promoción y apoyo a la comercialización y uso de insumos, bienes y servicios, elaborados o prestados por personas o empresas de la región, en condiciones comerciales justas. ^a	x	x
^a Los insumos, bienes y servicios pueden incluir gastronomía (alimentos y bebidas), artesanías, artes escénicas, productos agrícolas, entre otros.		

8.3 Monitoreo económico

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 44:

Tabla 44. Monitoreo económico

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Conocer el mercado, las necesidades, expectativas y grado de satisfacción de los visitantes de manera periódica, con el fin de obtener insumos para la mejora continua.	x	x
b) Realizar un estudio de demanda de visitantes potenciales, para adecuar, en caso de ser necesario, la oferta y la prestación del servicio turístico.		x
c) Medir regularmente la contribución económica directa e indirecta del turismo a la economía del DT/AT. ^a		x
d) Divulgar anualmente los resultados del monitoreo.		X
^a Los datos para la medición de la contribución económica directa e indirecta del turismo a la economía del DT/AT, puede incluir, sin limitarse a ellos, los niveles de volumen de visitantes, los gastos de visitantes, los empleos e inversión y la evidencia sobre la distribución de beneficios económicos.		

8.4 Formalización

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 45:

Tabla 45. Formalización

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Promover la formalización de los prestadores de servicio turísticos.	x	x
b) Adelantar acciones para organizar a vendedores informales cuando se presenten.	x	x
c) Adelantar acciones para controlar el uso del espacio público.	X	x

8.5 Producto turístico y promoción turística

La unidad de gestión debe cumplir con los criterios de la Tabla 46:

Tabla 46. Producto turístico y promoción turística

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) Adelantar y promover acciones periódicas para la promoción responsable del turismo, que considere aspectos relacionados con la sostenibilidad, la calidad, la salud y la seguridad.	x	x
b) Contar con productos turísticos que incorporen criterios de sostenibilidad y tengan en cuenta la vocación del DT/AT.	x	x
c) Divulgar la lista de prestadores de servicio turístico certificados en sostenibilidad, así como de los prestadores de servicio turístico que estén constituidos legalmente.	x	x
d) Adelantar acciones para difundir las normas técnicas en turismo sostenible y calidad turística.	x	x
e) Realizar acciones para el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios turísticos.	x	x
f) Incluir información de accesibilidad en las comunicaciones sobre el destino y mantener dicha información en sitios claves.		x

ANEXO A (Informativo)

DOCUMENTOS NORMATIVOS DE APOYO

Tabla A1. Otros documentos normativos de apoyo

Norma Técnica Colombiana	objeto y campo de aplicación
NTC-ISO 14007:2021 Gestión ambiental. Directrices para determinar costos y beneficios ambientales	Este documento aporta directrices para las organizaciones sobre la determinación de los costos y beneficios ambientales asociados con sus aspectos ambientales. Aborda la dependencia de una organización del medio ambiente, por ejemplo, de los recursos naturales y el contexto en el que opera la organización o donde esté localizada. Los costos y beneficios ambientales se pueden expresar de forma cuantitativa, tanto en términos monetarios como no monetarios, o en términos cualitativos. Este documento también orienta a las organizaciones sobre la difusión de la información relacionada. Este documento toma una perspectiva antropocentrista, es decir, se centra en los cambios que afectan al bienestar humano (utilidad), incluyendo la preocupación por la naturaleza y los servicios del ecosistema, y su dependencia de ellos. Esto incluye los valores de uso y de no uso, tal y como se refleja en el concepto de valor económico total cuando los costos y beneficios ambientales se determinen en términos monetarios. Las formas en la que se usan los costos y beneficios ambientales una vez determinados están fuera del alcance de este documento. Este documento es aplicable a cualquier organización, independientemente de su tamaño, tipo y naturaleza.
NTC-ISO 14008:2021 Valoración monetaria de los impactos y aspectos ambientales relacionados	Este documento especifica un marco metodológico para la valoración monetaria de los impactos y aspectos ambientales relacionados. Los impactos ambientales incluyen impactos en la salud humana y en el medio ambiente artificial y natural. Los aspectos ambientales incluyen emisiones y vertidos, y el uso de recursos naturales. Los métodos de valoración monetaria en este documento también pueden usarse para entender mejor la dependencia de las organizaciones sobre el medio ambiente. Durante la planificación de la valoración monetaria, se tiene en cuenta el uso de los resultados, pero el uso en sí está fuera del alcance de este documento. En este documento, valoración monetaria es una forma de expresar valor en una unidad común, para usarlo en compensaciones entre diferentes asuntos ambientales y entre asuntos ambientales y de otra índole. El valor monetario que ha de determinarse incluye algunos o todos los valores reflejados en el concepto de valor económico total. Se adopta una perspectiva antropocéntrica, que asegura que el medio ambiente natural tiene valor siempre y cuando sirva (aporte bienestar) a las personas. Los valores monetarios referidos en este documento son valores económicos aplicados para compensar sobre la distribución alternativa de recursos y no de valores absolutos. Este documento no incluye ni el cálculo de costos ni costos contables, aunque algunos métodos de valoración tengan el término "costo" en su nombre. Este documento no incluye el desarrollo de modelos que relacionan aspectos ambientales con impactos ambientales. NOTA. En este documento, lo que se valora en términos monetarios son los impactos ambientales, o bien los aspectos ambientales. Al valorar los impactos ambientales de una organización, es importante que se establezca una relación entre los aspectos ambientales y los impactos ambientales..

Norma Técnica Colombiana	objeto y campo de aplicación
NTC-ISO 14063:2022 Gestión ambiental. Comunicación ambiental. Directrices y ejemplos	Este documento proporciona directrices a organizaciones para los principios generales, política, estrategia y actividades relativas a la comunicación ambiental tanto interna como externa. Usa enfoques probados y bien establecidos para la comunicación, adaptados a las condiciones específicas que existen en la comunicación ambiental. Es aplicable a todas las organizaciones, sea cual sea su tamaño, tipo, localización, estructura, actividades, productos y servicios, e independientemente de que disponga o no de un sistema de gestión ambiental implementado. Se puede utilizar en combinación con cualquier otra norma dentro de la familia de Normas ISO 14000 o de forma individual. NOTA 1 En el Anexo A se proporciona una tabla de referencia a la familia de Normas ISO 14000. NOTA 2 Las Normas ISO 14020, ISO 14021, ISO 14024, ISO 14025 e ISO 14026 ofrecen herramientas específicas de comunicación ambiental y orientaciones relativas a las declaraciones y al etiquetado de productos.
GTC-ISO 20400:2017 Compras sostenibles. Directrices	Esta guía proporciona orientación a las organizaciones, independientemente de su actividad o tamaño, integrando la sostenibilidad dentro de las compras, como se describe en ISO 26000. Está prevista para las partes interesadas involucradas o afectadas por decisiones y procesos de compra.
NTC 6487:2020 Sistema de gestión de la sostenibilidad para eventos. Requisitos y orientación de uso	Esta norma especifica los requisitos de un sistema de gestión de la sostenibilidad de eventos en sus diferentes tipologías o actividades relacionadas, y proporciona orientación para cumplir con esos requisitos. Esta norma es aplicable a cualquier organización que desee: - establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la sostenibilidad de eventos; - asegurar que está en conformidad con su política declarada de desarrollo sostenible; - demostrar la conformidad voluntaria con esta Norma por: - primera parte (autodeterminación y autodeclaración), - segunda parte (confirmación de la conformidad por las partes que tienen un interés en la organización, como los clientes, o por otras personas en su nombre), o - un tercero independiente (por ejemplo, un organismo de certificación). Esta norma ha sido diseñada para abordar la gestión de la mejora de la sostenibilidad a lo largo de todo el ciclo de gestión de eventos. En los anexos se proporciona orientación e información adicionales como apoyo para su implementación. La aplicación de la norma no exime al usuario de cumplir la legislación nacional vigente aplicable.

Norma Técnica Colombiana	objeto y campo de aplicación
NTC 6496:2020 Sistema de gestión de la sostenibilidad para los establecimientos Gastronómicos, bares y similares. Requisitos	En este documento se especifican los requisitos ambientales, socio-culturales y económicos para implementar un sistema de gestión de la sostenibilidad en los establecimientos gastronómicos, bares y similares. Este documento se aplica a los aspectos que pueden ser controlados por los establecimientos gastronómicos, bares y similares y sobre los que pueden ejercer influencia. Este documento es aplicable a cualquier establecimiento gastronómicos, bares y similares, independientemente de su tipo, tamaño o ubicación, que desee: a) Implementar, mantener y mejorar las prácticas sostenibles en sus operaciones; b) Asegurar la conformidad con su política de sostenibilidad definida. No se aplica a: - Máquinas expendedoras de alimentos, tiendas de comestibles, supermercados, cafeterías, heladerías, fruterías, tiendas de barrio, kioscos, ventas estacionarias permitidas por las administraciones municipales o distritales, billares, casinos de empresas, casas de banquetes no abiertas al público y establecimientos que elaboran y suministran alimentación a empresas, colegios, universidades, bases militares y aeronaves comerciales. La aplicación de la norma no exime al usuario de cumplir la legislación nacional vigente aplicable.
NTC 6502:2021 Sistema de gestión de la sostenibilidad para agencias de viajes. Requisitos.	En este documento se especifican los requisitos ambientales, socio-culturales y económicos para implementar un sistema de gestión de la sostenibilidad en las agencias de viajes del sector turístico definidas como agencias de viajes y turismo, mayoristas y operadoras, las cuales se identificarán en este documento como agencias. Este documento aplica igualmente a agencias virtuales u on-line Este documento contiene definiciones de una serie de términos utilizados frecuentemente en la industria turística. La norma está destinada a facilitar la comprensión entre los usuarios y los proveedores de servicios turísticos. Un acuerdo sobre el vocabulario común es el primer paso en dicho proceso. Ayudar a los consumidores a elegir un conocimiento de causa los servicios turísticos incrementa la posibilidad de cumplir con sus expectativas y de aumentar su satisfacción. La industria turística se beneficia asimismo de unos consumidores mejor informados. Se pretende también que este documento sea de utilidad a aquellos que desarrollan otras normas de turismo y viaje, así como a los legisladores. Este documento se aplica a los aspectos que puedan ser controlados por las agencias y sobre los que pueden ejercer influencia. Este documento es aplicable a cualquier agencia, independientemente de su tipo, tamaño o ubicación, que desee: a) Implementar, mantener y mejorar las prácticas sostenibles en su operaciones b) Asegurar la conformidad con su política de sostenibilidad definida La aplicación de la norma no exime el usuario de cumplir la legislación nacional vigente aplicable

Norma Técnica Colombiana	objeto y campo de aplicación
NTC 6503:2021 Sistema de gestión de la sostenibilidad para establecimientos de alojamiento. Requisitos	En este documento se especifican los requisitos ambientales, sociales y económicos para implementar un sistema de gestión de la sostenibilidad en los establecimientos de alojamiento. Este documento se aplica a los aspectos que pueden ser controlados por los establecimientos de alojamiento y sobre los que pueden ejercer influencia. Este documento es aplicable a cualquier establecimiento de alojamiento, independientemente de su tipo, tamaño o ubicación, que desee: a) implementar, mantener y mejorar las prácticas sostenibles en sus operaciones; b) asegurar la conformidad con su política de sostenibilidad definida. La aplicación de la norma no exime al usuario de cumplir la legislación nacional vigente aplicable.
NTC 6504:2021 Sistema de gestión de la sostenibilidad para organizaciones que prestan el servicio de esquemas de tiempo compartido y multipropiedad. Requisitos	En este documento se especifican los requisitos ambientales, Sociales, culturales y económicos para implementar un sistema de gestión de la sostenibilidad en el servicio de esquemas de tiempo compartido y multipropiedad. Este documento se aplica a los aspectos que pueden ser controlados por las organizaciones que desarrollan, promueven y comercializan esquemas de tiempo compartido y multipropiedad. Este documento es aplicable a cualquier organización, independientemente de su tipo, tamaño o ubicación, que desee: a) implementar, mantener y mejorar las prácticas sostenibles en sus operaciones; b) asegurar las conformidad con su política de sostenibilidad definida. La aplicación de la norma no exime al usuario de cumplir la legislación nacional vigente aplicable.
NTC 6505:2021 Sistema de gestión de la sostenibilidad para organizaciones que prestan el servicio de transporte turístico. Requisitos	En este documento se especifican los requisitos ambientales, sociales, culturales y económicos para implementar un sistema de gestión de la sostenibilidad en las organizaciones que prestan el servicio de transporte turístico. Este documento se aplica a los aspectos que pueden ser controlados por las organizaciones que prestan servicio de transporte turístico. Este documento es aplicable a cualquier organización, independientemente de su tipo, tamaño o ubicación, que desee: a) implementar, mantener y mejorar las prácticas sostenibles en sus operaciones; b) asegurar la conformidad con su política de sostenibilidad definida. La aplicación de la norma no exime al usuario de cumplir la legislación nacional vigente aplicable.

BIBLIOGRAFÍA

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 21 (4, marzo, 1991). Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. En: Diario Oficial, marzo de 1991, No. 39 720.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 70 (27, agosto, 1993). Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. En: Diario Oficial, agosto de 1993, No. 41 013.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 300 (26, julio, 1996). Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones. En: Diario Oficial, julio de 1996, No. 42 845.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 397 (7, agosto, 1997). Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. En: Registro Distrital, agosto de 1997, No. 43 102.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 611 (17, agosto, 2000). Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática. En: Diario Oficial, agosto de 2000, No. 44 144.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1185 (12, marzo, 2008). Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. En: Diario Oficial, marzo de 2008, No. 46 929.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1450 (16, junio, 2011). Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. En: Diario Oficial, junio de 2011, No. 48 102. pp. 1-39

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1931 (21, julio, 2018). Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático. En: Diario Oficial, julio de 2019, No. 50 667. pp. 7-14.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2068 (31, diciembre, 2020). Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y otras disposiciones. En: Diario Oficial, diciembre de 2020, No. 51 544. pp. 1-9.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Decreto 1076 de 2015 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Bogotá: Diario Oficial, mayo de 2015, No. 49523. pp. 916-1072

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia. Bogotá: El Ministerio, 2018.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Decreto 2372 de 2010 (1, julio, 2010). Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Diario Oficial, julio de 2010, No 47757. pp. 21-26

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Tesoro Ambiental para Colombia [Página web]. Bogotá: El Ministerio, s.f. [Consulta: 13, agosto, 2023]. Disponible en: <https://bibliovirtual.minambiente.gov.co/IndexTesauro.aspx>

COLOMBIA. MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO. Política para el conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia. Bogotá: El Ministerio, 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 2358 de 2019 (26, diciembre, 2019). Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial. En: Diario Oficial, diciembre de 2019, No. 51 178. pp. 110-126.

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. Informe macro a la evaluación a la contaminación visual exterior por ubicación de vallas publicitarias y otros. Santiago de Cali: Centro Administrativo Municipal, 2013.

CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. (2003, octubre 17, París) Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. París: UNESCO, 2003.

ESPAÑA. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Contaminación Acústica. [Página web] Zaragoza, España: El Ministerio, s.f.. [Consulta: 13, agosto, 2023] Disponible en: <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/atmosfera-y-calidad-del-aire/contaminacion-acustica/>

GARCÍA CHIANG, Armando. El comercio justo: ¿una alternativa de desarrollo local? [Artículo en línea]. En: Polis, enero de 2011, Vol. 7 No. 1, pp. 105-140. ISSN: 2594-0686 [Consulta: 7, septiembre, 2023]. Disponible en: de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332011000100005&lng=es&tlng=es.

GLOBAL SUSTAINABLE TOURISM COUNCIL. Acerca del Consejo Global de Turismo Sostenible. [Página web] Washington: El Consejo. [Consulta: 13, agosto, 2023] Disponible en: <https://www.gstcouncil.org/acerca-del-gstc/?lang=es>

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Marco para la implementación de los principios de la economía circular en las organizaciones. GTC 314. Bogotá: El Instituto, 2020.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Accesibilidad de las personas al medio físico. NTC 4904. Segunda Edición. Bogotá: El Instituto, 2020.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Sistema de gestión de la sostenibilidad para establecimientos de alojamiento. Requisitos. NTC 6503. Bogotá: El Instituto, 2021.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Turismo y servicios relacionados. Turismo accesible para todos. Requisitos y recomendaciones. NTC 6654. Bogotá: El Instituto, 2022

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Sistemas de gestión de la calidad - fundamentos y vocabulario. NTC-ISO 9000. Tercera Edición. Bogotá: El Instituto, 2015.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos. NTC-ISO 9001. Bogotá: El Instituto, 2015

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso. NTC-ISO 14001. Tercera Edición. Bogotá: El Instituto, 2015.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Etiquetas y declaraciones ambientales. Declaraciones ambientales tipo III. Principios y procedimientos. NTC-ISO 14025. Bogotá: El Instituto, 2013.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Agencias de viajes. Requisitos de sostenibilidad. NTS-TS 003. Segunda Edición. Bogotá: El Instituto, 2018.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Clasificación de establecimientos de alojamiento y hospedaje. Categorización por estrellas de hoteles. Requisitos. NTS 006. Bogotá: El Instituto, 2009.

INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT. Glosario. En: Biodiversidad, Reporte de estado y tendencias de la biodiversidad continental de Colombia. [Página web] Bogotá: El Instituto, 2022. [Consulta: 13, agosto, 2023] Disponible en: <http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/glosario>

LOPEZ MICHELSEN, Alfonso. Decreto 2811 de 1974 (18, diciembre, 1974). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. En: Diario Oficial, enero de 1975, No. 34243.

MORENO BLANCO, Lácydes. Diccionario de voces culinarias. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2008.

OBANDO LUGO, Jacqueline, OCHOA F., Fredy A., R. DE DUQUE, Rosa Isabel, ROZO, E., y VILLADA, Ivone. Enfoque metodológico para la formulación de un sistema de gestión para la sostenibilidad en destinos turísticos. En: Turismo y sociedad, Vol. 11, pp 175-200. ISSN: 2346-206X

OBSERVATORIO DEL CARIBE COLOMBIANO. Plan Prospectivo y Estratégico de la Región Caribe colombiana. Hacia un plan de desarrollo para la región Caribe colombiana. Cartagena de Indias: El Observatorio, 2013. https://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2016/11/PER_CARIBE_-_para_web.pdf

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL. Una vía para salir de la pobreza. Desarrollo de la capacidad empresarial de la población rural y de las mujeres. Viena: La Organización, 2003.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO. Glosario de términos de turismo [Página Web]. Madrid: La Organización, s.f. [Consulta: 13, agosto, 2023]. Disponible en: <https://www.unwto.org/es/glosario-terminos-turisticos>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (s.f.). Contaminación atmosférica [Página web]. Ginebra: La Organización, 2023 [Consulta: 13, agosto, 2023]. Recuperado de: <https://www.who.int/es/health-topics/air-pollution>

PASCA, Laura, ARAGONÉS, Juan-Ignacio y FRAJO-SING, Blanca. Categorizing landscapes: Approaching the concept of Nature (Categorizando paisajes: una aproximación al concepto de naturaleza). En: PsyEcology, 2020, Vol. 11 No. 3, pp. 342–362. Disponible en: <https://doi-org/10.1080/21711976.2019.1659029>

SÁNCHEZ MENDOZA, Victor Vladimir y BARBOSA JASSO, Adriana María (2017). Seguridad turística en los pueblos mágicos: El Fuerte y El Rosario, Sinaloa. En: Topofilia, Revista de Arquitectura, Urbanismo y Territorios, Vol. 5, No. 3, pp. 108-118. ISSN: 2594-0635

SANCHO, Amparo, GARCÍA, Gregorio y ROZO, Edna. Comparativa de indicadores de sostenibilidad para destinos desarrollados, en desarrollo y con poblaciones vulnerables. En: Annals of Tourism Research en Español, 2007, Vol. 9. pp 150-176. ISSN 1575-443X

SERANTES PAZOS, Araceli. Interpretación del patrimonio, turismo y espacios naturales protegidos o cómo comunicar el legado natural a nuestros visitantes. En: Revista de Investigación en Turismo y Desarrollo Local, septiembre de 2010, Vol 3, N°8. ISSN: 1988-5261. Disponible en: <https://www.eumed.net/rev/турыdes/08/asp.htm>

WORLD WILDLIFE FUND. ¡La veda nos conviene a todos! [Página web] Gland: El Fondo, 2015. [Consulta: 13, agosto, 2023] Disponible en: <https://www.wwf.org.co/?207260/La-veda-nos-conviene-a-todos>

La normalización fomenta la productividad, competitividad y crecimiento sostenible. Tu participación en el proceso de normalización nos permite aportar a la construcción de un mejor país. **Accede a toda la información en los siguientes portales:**



econecta.lcontec.org/

La normalización a un clic. Participa en el proceso de Normalización de manera más activa a través de nuestra plataforma e-conecta.



ecollection.lcontec.org/

Información que evoluciona, conocimiento que avanza. Conoce nuestro servicio de suscripción al catálogo de normas nacionales e internacionales que tenemos para ti. Más información cdi@lcontec.org



www.tienda.lcontec.org

Conoce nuestra sala de consulta virtual y las normas técnicas, publicaciones y cursos de tu interés, por medio de la tienda virtual.



www.campus.lcontecvirtual.edu.co

Conoce nuestra oferta académica y los recursos educativos gratuitos que ponemos a tu disposición para impulsar tu desarrollo.

**Somos expertos
en cada sector
económico:**



**Tenemos una
amplia presencia
en Colombia y
Latinoamérica**

COLOMBIA
Apartadó
Armenia
Barranquilla
Barrancabermeja
Bogotá
Bucaramanga
Cali
Cartagena

Cúcuta
Manizales
Medellín
Montería
Ibagué
Neiva
Pereira
Pasto
Villavicencio

LATAM
Bolivia
Costa Rica
Chile
Ecuador
El Salvador
Guatemala
Honduras
México

México
Panamá
República
Dominicana
Perú

**Canales de
atención al cliente:**

Colombia: #426
Resto del país: 01 8000 94 9000
cliente@lcontec.org

**Contamos
con 60 años
de trayectoria**